

nal, acordaron el 7 de agosto de 2001 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «N Más Uno Corporate, Sociedad Anónima» de «N Más Uno Asesores de Empresas, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, mediante la transmisión en bloque a la absorbente del patrimonio social de la absorbida con su consiguiente extinción mediante su disolución sin liquidación.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Durante un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de fusión los acreedores de las sociedades que se fusionan tendrán derecho a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de agosto de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración.—43.539.
2.ª 13-8-2001

OLIVELLA FERRARI, S. A.

A los efectos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2001, acordó la redenominación del capital social en euros y a los solos efectos de redondear el valor de las acciones a una cantidad sin decimales, reducirlo en la cantidad de 343,1 euros, mediante la constitución de una reserva indisponible por dicho importe. El capital social, después de los acuerdos indicados, queda fijado en 203.400 euros.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.442.

PAGESIA D'ES PLA, S. L. (Sociedad absorbente)

LEÓN DE SINEU, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales universales extraordinarias de «Pagesia d'Es Pla, Sociedad Limitada», y «León de Sineu, Sociedad Limitada», celebradas el día 22 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, los acuerdos de fusión por absorción por parte de «Pagesia d'Es Pla, Sociedad Limitada», de la sociedad «León de Sineu, Sociedad Limitada», adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil la correspondiente escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sineu, 1 de agosto de 2001.—El Consejo de Administración.—43.266. 1.ª 13-8-2001

PAZO DE VILLABAD, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

SANTA LUDGARDA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que la Junta general de accionistas de la sociedad «Pazo de Villabad, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 9 de julio de 2001, ha acordado aprobar la escisión parcial de esta sociedad a favor de la compañía beneficiaria «Santa Ludgarda, Sociedad Limitada», que adquirirá la rama de actividad escindida de «Pazo de Villabad, Sociedad Anónima», como sucesor universal, en derechos y obligaciones del patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener, en el domicilio social de la sociedad, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia del acuerdo de escisión parcial anterior, igualmente se acordó:

Reducir el capital social en la cuantía de 43.750 euros, mediante la amortización de 875 acciones de la serie B, más una compensación en metálico de 7 euros, quedando fijado el capital social en 616.375,60 euros.

Villabad, 6 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Pazo de Villabad, Sociedad Anónima», Rafael Abraira Arana.—43.454.
1.ª 13-8-2001

PEOPLENET, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de «Peoplenet, Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, Sociedad Anónima», previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y contando con la asistencia de su Letrado asesor, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, el próximo día 5 de septiembre del año en curso, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación, si procede, de «Barclays Fondos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva» como nueva sociedad gestora de «Peoplenet, Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, Sociedad Anónima», en los términos previstos en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre; artículo 22 del Real Decreto 1383/1990, y artículo 9 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Designación, si procede, de «Barclays Bank, Sociedad Anónima» como nuevo depositario de «Peoplenet, Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, Sociedad Anónima», en los términos del Real Decreto 1383/1990.

Como consecuencia del anterior acuerdo, modificar en los términos precisos el artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, 152 y 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa del derecho que asiste a los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo de las mismas elaborado por el Consejo de Admi-

nistración, así como de solicitar la entrega o envío de dichos documentos, de forma gratuita.

Madrid, 8 de agosto de 2001.—El Presidente del Consejo.—43.468.

PLÁSTICOS CASTELLÀ, S. A. Sociedad unipersonal ENVASES COMPUESTOS, S. A. Sociedad unipersonal UTILLAJES DE PRECISIÓN, S. A. Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el accionista único de «Plásticos Castellà, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Envases Compuestos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, e «Utillajes de Precisión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordó, con fecha 30 de junio de 2001, la fusión de las indicadas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Envases Compuestos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, e «Utillajes de Precisión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedades absorbidas que se disolverán, sin liquidación, con motivo de la fusión, por parte de «Plásticos Castellà, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Se hace público el derecho de los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tortosa (Tarragona), 6 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Plásticos Castellà, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Envases Compuestos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, e «Utillajes de Precisión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—43.324.
1.ª 13-8-2001

PLAYA DE LA LUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de la Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en Alcudia, avenida México, número 1, el próximo día 30 de agosto de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 31 de agosto de 2001, a la misma hora y en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir el siguiente

Orden del día

Primero.—Anulación, en su caso, y dejar sin efecto la ampliación de capital acordada en la Junta de 2 de febrero de 2000.

Segundo.—Propuesta para aumento del capital social de la entidad, en la suma de quince millones de pesetas, mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, o en la cantidad efectivamente suscrita de ser incompleta la suscripción, con una prima de emisión de 16.500 pesetas por acción.

Tercero.—Delegar en el Administrador único, con el plazo máximo señalado en el artículo 153.1.º a), de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo, en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general.

Cuarto.—Modificación de los Estatutos en cuanto a la cifra del capital social, consecuencia del acuerdo de aumento de capital.

Quinto.—Otorgamiento de facultades por la ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.